(RECONOCER Y APROBAR EL PARQUE ECOLÓGICO MUNICIPAL "BUENA VISTA", UBICADO EN LA COMARCA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE EL CASTILLO, DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°. 42.2020, aprobada el 09 de mayo de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 65 del 12 de abril de 2021

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°.42.2020

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales en uso de las facultades que le otorga la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado y particularmente del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), apoyar e integrar a los ciudadanos y pobladores en la gestión ambiental, a fin de proteger y conservar los Recursos Naturales existentes en el territorio nacional.

II

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Decreto 01-2007 Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua. A través de las delegaciones territoriales podrá apoyar técnicamente a los gobiernos municipales que soliciten dicho apoyo, en los procesos de declaración, protección, gestión y desarrollo de los parques ecológicos municipales.

III

Que se ha cumplido con los criterios y procedimientos administrativos aprobados por el Marena para el reconocimiento de los Parques Ecológicos Municipales, según consta en el expediente que para tales efectos se lleva y administra en la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, particularmente la Dirección Especifica de Biodiversidad, del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA). Todo de conformidad a las disposiciones establecidas en el manual de criterios

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25987

técnicos para declarar Parques ecológicos municipales.

IV

Que la alcaldía municipal del poder ciudadano en el municipio de Catillo, del departamento de Rio San Juan; certifica y **declara parque ecológico municipal "Buena Vista",** ubicada en la comarca Buena Vista, municipio de El Castillo, departamento de Rio San Juan, bajo la Ordenanza Municipal No. 004-2020, emitida el día veintiuno de abril del año dos mil veinte.

V

Que el sitio denominado parque ecológico municipal Buena Vista, constituye un área de gran valor ecosistémico para el municipio de El Castillo; ya que posee características bióticas necesarias para la continuidad del nicho ecológico, dentro de la zona de amortiguamiento de ámbito terrestre de la Reserva de Biósfera de Rio San Juan, área de importancia ecológica para el manejo y restauración ambiental-natural, corredor biológico y sitio de descanso, alimentación y reproducción de la diversidad biológica transitoria y residente de la zona.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 60 de la Constitución Política de Nicaragua, el artículo 28 de la Ley No. 290, Ley de Organización, competencia y procedimiento del poder ejecutivo, artículo 17 de la Ley No. 217, Ley General del medio ambiente y los Recursos Naturales y artículo 24 del Decreto 01-2007, Reglamento áreas protegidas.

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer y aprobar el Parque Ecológico Municipal **"Buena Vista";** el cual cuenta con una extensión de 1. 79 hectáreas ubicado en la comarca Buena Vista, municipio de El Castillo, departamento de Rio San Juan; dentro de la zona de amortiguamiento, ámbito terrestre de la Reserva de Biósfera Rio San Juan, declarado bajo la Ordenanza Municipal No. 004-2020, emitida el día veintiuno de abril del año dos mil veinte.

SEGUNDO: El Parque Ecológico Municipal Buena Vista se encuentran ubicada en las siguientes coordenadas geográficas:

Id	X	Y
1	780948	1235833
2	780938	1235900
3	780928	1236021

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25987

4	781096	1235977
5	781092	1235956
6	781097	1235928
7	781081	1235926
8	780998	1235894
9	781011	1235866
10	780951	1235835

TERCERO: La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir de publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los Nueves días del mes de Mayo del dos mil veinte. (f) **Fanny Sumaya Castillo Lara, Ministra. Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales. MARENA.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25987